



Mazatlán, Sinaloa, 27 de julio del 2012.

SECRETARÍA EJECUTIVA

2012 JUL 31 PM 7:08  
- 1 copia  
- 2/mujos

*José de Jesús*

INSTITUTO FEDERAL

C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA  
Vocal Ejecutivo  
Presidente

Con fundamento en el artículo 41, segundo párrafo, Base V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, párrafo 1,2 párrafo 1, 105 párrafo 1, inciso a) y g) y 2, 106, párrafo 1, 108 párrafo 1, inciso d), 125 párrafo 1, inciso a), 237, párrafos 5,6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1 y 39, párrafo 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y demás relativo y aplicables, me permito recordar el contenido de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 237 del Código referido, mismo que a la letra manda:

“Artículo 237”

...

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al secretario ejecutivo del instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente”.

A fin de dar debido cumplimiento a las disposiciones normativas en cita, le envié la información de la encuesta publicada el día 27 de junio de 2012 en las páginas 1, 6A y 7 A de portada y sección Nacional.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y para cualquier duda o comentario, quedamos a sus órdenes. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Maria del Rosario*  
Lic. María del Rosario Burguño Sánchez.